



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2025 a favor de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. denominada: **LINEA EDITORIAL E2025022672**

Visto el expediente E2025022672 relativo a la concesión de la aportación específica prevista en el anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto 2025 favor de AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. denominada "Línea Editorial" y vistos los informes favorables del Servicio Administrativo de Cultura y del Servicio Administrativo de Función Interventora, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la base 76.2 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo **resuelvo:**

Primero: Conceder a AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. la aportación específica denominada "Línea Editorial" prevista en el Anexo IV del vigente presupuesto corporativo con arreglo a las siguientes condiciones:


Importe total:	70.000,00 €
Plazo de realización de la actividad:	Desde el 1de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026
Plazo de justificación:	Hasta 30 de marzo de 2027
Documentación justificativa:	La establecida en la base 76,2,2.2 c) de las de ejecución del presupuesto corporativo del ejercicio de 2025.

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto a continuación detallado:

Fase contable:	ADO
Propuesta nº:	25-0011518
Item nº:	25-031796
Aplicación presupuestaria:	25-0801-3342-44907
Proyecto nº:	25-0653
Línea de subvención:	2025-002133
Nº expediente:	E2025022672
Importe:	70.000,00 €
Tercero:	AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.
CIF:	A38543252
Concepto:	LINEA EDITORIAL 2025

Tercero: Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Código Seguro De Verificación	yIc7mY8yPyHCe5w7eI2I8A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/12/2025 09:51:24
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	12/12/2025 09:50:20
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yIc7mY8yPyHCe5w7eI2I8A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





Cuarto: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Presidenta de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, y cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	yIc7mY8yPyHCe5w7eI2I8A	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	12/12/2025 09:51:24	
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	12/12/2025 09:50:20	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/yIc7mY8yPyHCe5w7eI2I8A			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	